

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Informo que el memorial aportado por las demandadas, ICBF, FIDUAGRARIA y MINISTERIO DE TRABAJO, consistente en la contestación de la demanda, fueron presentados en términos oportunos. El escrito de FIDUAGRARIA fue radicado, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico del JuzgadoLo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 25 de enero de 2021



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de enero de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00751-00
DEMANDANTE:	CONSUELO RIOS DE TORRES
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 integrado por Fiduprevisora, Fiducoldex y Fiducentral) hoy FIDUAGRARIA NACIÓN. MINISTERIO DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA RÁPIDA ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZUELA

Estudiado los escritos presentados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 integrado por Fiduprevisora, Fiducoldex y Fiducentral) FIDUAGRARIA y la NACIÓN. MINISTERIO DE TRABAJO se observa que en los mismos reposan contestación de demanda, presentadas de manera oportuna por lo que se tendrán por contestada la demanda.

Atendiendo los Acuerdo No. PCSJA20-11614 de 2020, PCSJA20-11597 de 2020, PCSJA20-11594 de 2020, PCSJA20-11571 de 2020, PCSJA20-11567 de 2020, entre otros y al Decreto Presidencial 806 de 2020, se dispone incorporar de manera digital la contestación de demanda por parte de la FIDUAGRARIA y se ordena la digitalización de todo el expediente.

Y aún no han comparecido los representantes legales de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA RÁPIDA y ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZUELA para efectos de notificarse de esta demanda.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

1. RECONOCER personería a JUAN CARLOS ANGEL LOZANO portador de la T.P. 224.641 del C.S. de J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del MINISTERIO DE TRABAJO, a OSCAR BERNANDO VÁSQUEZ RODRIGUEZ portador de la T.P. 224.641 del C.S. de J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura como

apoderado del ICBF y a YURY ANDREA TOVAR SALAS portadora de la T.P. 224.641 del C.S. de J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura y como apoderada de la FIDUAGRARIA profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

2. DAR por contestada la demanda presentada de forma oportuna por los apoderados del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 integrado por Fiduprevisora, Fiducoldex y Fiducentral) FIDUAGRARIA y la NACIÓN. MINISTERIO DE TRABAJO.

3. REQUERIR a la parte demandante para que proceda a efectuar trámite de citación de notificación personal o de aviso, según corresponda a los representantes legales de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA RÁPIDA y ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZUELA o al menos acreditar que el documento remitido como citación ha sido debidamente cotejado. Para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles para que proceda a realizar esta diligencia y acredite que fue recibida correctamente allegando constancia a través de correo certificado debidamente cotejado.

4. ORDENAR la digitalización del presente expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 26 de enero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 010 y
estados electrónicos N°. 010 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria